

Sesion 3.^a extraordinaria en 16 de octubre de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Barros Errázuriz hace algunas observaciones referentes a la interpretacion de la lei sobre discusion de los presupuestos; se ocupan sobre la misma materia los señores Búlnes, Claro, García de la Huerta, Walker Martínez i Rivas Vicuña (Ministro de Hacienda).—A indicacion del señor Búlnes se acuerda dirijir oficio al señor Ministro de Guerra pidiéndole se sirva concurrir a la sesion próxima.—El señor Mac Iver hace algunas observaciones sobre la construccion del puente del Maule.—El señor Besa remite a la Mesa un proyecto de acuerdo aprobado por la Municipalidad de Viña del Mar para que sea agregado a los antecedentes que hai sobre la materia.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del presupuesto de Hacienda i se pone en discusion la partida 42, «Delegacion fiscal de Salitreras» que queda pendiente despues de un largo debate.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Letelier Silva Pedro
Balmaceda J. Elías	Mac Iver Enrique
Barros E. Alfredo	Mackenna Juan E.
Bascuñan S. M. Ascenio	Ochagavía Silvestre
Besa Arturo	Rivera Guillermo
Búlnes Gonzalo	Sanfuentes Juan Luis
Búrgos Gregorio	Silva Ureta Ignacio
Claro Solar Luis	Tocornal José
Correa Ovalle Pedro	Urrejola Gonzalo
Echenique Joaquín	Valdes Valdes Ismael
Eyzaguirre Javier	Walker Martínez J.
García de la H. Pedro	Yáñez Eliodoro
Lazcano Fernando	

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública i de Hacienda.

Acta

Se leyó i fue aprobada la siguiente:

SESION 2.^a EXTRAORDINARIA EN 15 DE OCTUBRE DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Barros, Besa, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Charme, Echenique, Eyzaguirre, García de la Huerta, Lazcano, Letelier, Mac Iver, Mackenna, Montenegro, Ochagavía, Rivera, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes i Yáñez, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en que inicia un proyecto de lei destinado a obtener la autorizacion necesaria para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en moneda corriente, para proceder a los estudios de los ramales a la costa necesarios para la explotacion del Ferrocarril Lonjitudinal. Quedó para segunda lectura.

Oficios

Uno de la Cámara de Diputados, con que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza la inversion de la suma de veintiocho mil pesos en la renovacion de las instalaciones del alumbrado eléctrico de

la Cámara de Senadores; de la de treinta i cinco mil pesos en el pago de cuentas provenientes de trabajos ejecutados en las dependencias de dicha Cámara i en los gastos que demanden la reparacion, habilitacion i dotacion de mobiliario de las Salas de Comisiones i de Secretaría i que concede un suplemento de doce mil pesos al ítem 476 del presupuesto del Interior, para gastos de la Secretaría del Senado.

Se mandó archivar por haberse ya comunicado a S. E. el Presidente de la República.

Solicitudes

Una de don Enrique Ferreira en que solicita el permiso requerido por la Constitucion Política, para aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de Portugal en Chile.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

En la hora de los incidentes, usa de la palabra el señor Búrgos i espresa el deseo de que el Gobierno manifieste a la Cámara su opinion acerca de diversos problemas que afectan a la vida nacional entre los cuales señala la situacion política i financiera, la enseñanza, la constitucion de la familia i la constitucion del poder judicial, problemas que a juicio de Su Señoría deberian interesar a nuestros hombres de estado i al comienzo de las sesiones actuales diseñar lo que piensan acerca de cada uno de ellos.

El señor Búlnes hace indicacion para que, a su nombre, se dirija un oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidiéndole que tenga a bien enviar al Senado los antecedentes que se relacionan con la recepcion por el Estado de la cuarta seccion del Ferrocarril Lonjitudinal.

Esta indicacion se da tácitamente por aprobada.

A indicacion del señor Rivera, tácitamente aceptada, se toma en consideracion sobre tabla la solicitud de don Enrique Ferreira, de que se ha dado cuenta hoy, en que pide el permiso constitucional necesario para aceptar el cargo de Cónsul jeneral de Portugal en Chile, i se da igualmente por aprobado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se concede a don Enrique Ferreira el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion Po-

lítica para que pueda aceptar el cargo de Cónsul jeneral de Portugal en Chile.»

Terminados con esto los incidentes, se entra a la órden del día i continúa la discusion jeneral del proyecto de lei de la otra Cámara que tiene por objeto autorizar a la Municipalidad de Viña del Mar para que contrate un empréstito en el pais hasta por la suma de doscientas mil libras esterlinas, o su equivalente en moneda corriente, discusion que quedó pendiente en la sesion del 31 de agosto último.

Usa de la palabra el señor Besa i hace indicacion para que el proyecto se pase en informe a la Comision de Hacienda, acordándose tratar de él en las sesiones de la semana entrante, con o sin informe de comision.

Usan con este motivo de la palabra los señores Rivera, Claro Solar i Búlnes, quien hace indicacion para que previamente se apruebe el proyecto en jeneral.

Despues de haber manifestado el señor Mac Iver que Su Señoría desea hacer algunas observaciones a fin de que sean tomadas en cuenta por la Comision, antes de que el proyecto sea aprobado, el señor Besa retira la indicacion que habia formulado.

Por haber llegado el término de la primera hora, se deja pendiente la discusion del proyecto i se suspende la sesion, quedando con la palabra para la próxima, acerca de esta materia, el señor Mac Iver.

A segunda hora, se entra a la consideracion particular del proyecto de lei de Presupuestos de Gastos de la Administracion Pública para 1913, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Se pone en consecuencia en discusion el proyecto de lei presentado por el Gobierno conjuntamente con las indicaciones de la Comision Mista i considerada la partida 1.ª, Secretaría, el señor Claro Solar observa que debe hacerse la discusion tomando por base el proyecto impreso presentado por la Comision Mista.

Usan con este motivo de la palabra los señores Presidente, Echenique, Barros Errázuriz i Ministro, quien manifiesta la conveniencia en que setome como base para la discusion el proyecto del Gobierno con las indicaciones de la Comision Mista, reservando para la impresion definitiva de la lei el darle la forma ordenada en el decreto número 1,647, de 20 de junio del año actual.

En conformidad a la idea sugerida por el señor Ministro, continúa la discusion del proyec-

to del Gobierno i se dan sucesivamente por aprobadas las partidas primera a décima inclusive, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comision acerca de las nueve primeras.

Considerada la partida once, Defensa Fiscal, el señor Claro Solar, aceptando la indicacion de la Comision, propone que se mantenga el encabezamiento con que los ítem respectivos aparecen en la página 42 del proyecto de la Comision, frase que dice: «Mientras se dicta la lei que reorganice este servicio».

Usan de la palabra acerca de la partida en debate los señores Aldunate, Búrgos, Besa, Búnes, Barros Errázuriz, Yáñez i Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision i del señor Claro Solar.

Las partidas 12 a 19 inclusive, se dan sucesivamente por aprobadas con las modificaciones propuestas por la Comision Mista, acerca de las partidas 13, 14, 16 i 19.

Considerada la partida 20, Tribunal de Cuentas, conjuntamente con las modificaciones de la Comision Mista, el señor Ministro pide que se suprima el ítem 1,143, tres examinadores primeros, que la Comision propone reducir a seis mil pesos.

La partida se da tácitamente por aprobada con las indicaciones de la Comision i del señor Ministro.

Las partidas 21, Direccion de Contabilidad; 22, Casa de Moneda; 23, Direccion del Tesoro; 24, Tesorería Fiscal de Santiago; 25, Tesorería Fiscal de Valparaiso; i 26, Tesorerías Fiscales, se dan sucesivamente por aprobadas en la forma propuesta por la Comision Mista.

Considerada la partida 27, Aduanas, el señor Ministro hace indicacion para que se suprima el ítem 1,375, un teniente segundo, i se agregue la suma correspondiente al ítem 1,363, diciendo: «tres tenientes segundos auxiliares» en vez de dos.

Propone asimismo que el ítem 1,366, que consulta veinticinco guardianes segundos auxiliares, se reduzca de dieciocho mil a catorce mil cuatrocientos pesos, rebajando a veinte el número de guardianes, i que se eliminen los ítem 1,376, un guarda primero; 1,377, un guarda segundo; i 1,378, cuatro guardianes primeros.

La partida se da por aprobada con las indicaciones de la Comision i del señor Ministro.

Se pone en discusion la partida 28, «Administracion del Impuesto sobre Alcoholes» i el señor Rivera aduce diversas consideraciones para manifestar la conveniencia de que se

deseche la indicacion de la Comision Mista relativa a suprimir el ítem 1,763, Asesor Letrado.

El señor Ministro adhiere a las observaciones hechas por el honorable Senador de Valparaiso i pide el mantenimiento del ítem.

Apoya esta indicacion el señor Montenegro, i el señor Claro Solar da a conocer las razones que tuvo en vista la Comision para eliminar el ítem.

Cerrado el debate, se da por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision que no han sido observadas i se pone en votacion secreta la que tiene por objeto eliminar el ítem 1,763.

Con este motivo se sigue un debate incidental acerca de la votacion, en que usan de la palabra los señores Eyzaguirre, Claro Solar, Valdes Valdes i Besa.

Se vota en seguida si se mantiene o nó el ítem 1,763 del proyecto que consulta el sueldo del asesor letrado i resulta la afirmativa por catorce votos contra cuatro.

Las partidas 29 a 36 inclusive, se dan tácitamente por aprobadas, conjuntamente con las indicaciones de la Comision respecto a la primera i última de ellas.

La partida 37, «Obras Públicas», se da igualmente por aprobada con las indicaciones de la Comision i con otra del señor Ministro para reducir a cincuenta mil pesos el ítem 1,835 para adquisicion i construccion de edificios, que la Comision propone rebajar a cien mil pesos.

Considerada la partida 38, «Gastos Jenerales», el señor Ministro hace indicacion para que el ítem 1,846, que la Comision propone aumentar a sesenta i tres mil trescientos dieciocho pesos dieciseis centavos, se mantenga con la suma de veinticinco mil pesos que tiene en el proyecto, i que el ítem 1,835, con la redaccion de la glosa que propone la Comision se reduzca de ciento cincuenta mil a cincuenta mil pesos.

La partida se da tácitamente por aprobada con las indicaciones del señor Ministro.

El señor Ministro de Hacienda espresa que con las disminuciones que ha propuesto en esta partida i en la anterior, el presupuesto de su Ministerio ha sido reducido en ciento cincuenta mil pesos bajo la cuota que le asignó la Comision Mista, i que, en consecuencia, seria conveniente poner este hecho en conocimiento de dicha Comision a fin de que pueda aplicar estos fondos a la cuota de alguno de los proyectos de presupuestos de los otros Ministerios.

Así queda acordado por asentimiento tácito de la Sala.

Las partidas 39, «Dirección de Contabilidad»; 40, «Tesorería Fiscal anexa a la Legación de Chile en Inglaterra»; i 41, «Aduanas», fueron aprobadas sin modificaciones.

Considerada la partida 42, «Delegación Fiscal de Salitreras i Guaneras», el señor Búrgos manifiesta el deseo de obtener del señor Ministro algunos antecedentes acerca de estos servicios i pide se deje pendiente la discusión de la partida para la sesión de mañana.

Después de algunas otras observaciones del señor Búlnes, se da tácitamente por aprobada la indicación del honorable Senador por Concepción.

Las partidas 43, «Oficina encargada de la provisión de útiles de escritorio»; 44, «Obras Públicas», i 45, «Gastos Jenerales», se dan sucesivamente por aprobadas con las indicaciones de la Comisión Mista respecto a la 44.

La discusión de la partida final, «Comisión de Puertos», se deja pendiente para la sesión de mañana a pedido de los señores Correa i Búrgos.

Se levanta la sesión.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente informe de la Comisión Mista de Presupuestos:

Honorable Senado:

La Comisión Mista de Presupuestos ha considerado el proyecto de gastos para 1913, en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia, i tiene el honor de someter a vuestra aprobación el presupuesto presentado por el Presidente de la República, con las modificaciones que se detallan en pliego separado.

El monto del presupuesto aprobado por la Comisión asciende a un total de diez millones quinientos mil pesos, que corresponde al máximo asignado a los gastos de dicho Departamento de Estado.

Sala de la Comisión, 16 de octubre de 1912.
—*J. Walker Martínez.*—*Luis Claro Soler.*—*Guillermo Tagle C.*—*Ruperto Alamos.*—*Malaquías Concha.*—*Eduardo Covarrúbias.*—*Joaquín Echenique.*—*Pedro Letelier S.*—*G. Búr-gos.*—*Agustín Boza.*—*Pedro Correa O.*—*Enrique Oyarzun.*—*Armando Quezada A.*—*Diego F. de Castro,* Secretario.

El detalle en referencia, con las modificaciones introducidas por la Comisión Mista al proyecto de gastos del Ministerio de Justicia, dice como sigue:

GASTOS FIJOS

PARTIDA 1.ª

SECRETARÍA

Se traslada a gastos variables el ítem 6, diciendo: «Archivero, con obligación de efectuar la inspección, distribución de todas las impresiones i publicaciones que dependen del Ministerio».

Se suprime el ítem 9, supernumerarios.

Se trasladan a variables los ítem 12, ingeniero arquitecto, i 13, ayudante.

PARTIDA 2.ª

ARCHIVO JENERAL DE GOBIERNO

Enmendar la glosa del ítem 15, diciendo: «Jefe del archivo jeneral de Gobierno»

PARTIDA 3.ª

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

Sin modificación.

PARTIDA 4.ª

JUZGADO DE LETRAS

Se suprime el ítem nuevo, oficial de pluma para el Juzgado de Tarata (página 11 del proyecto).

Se aumenta a 720 pesos el ítem 156, diciendo: «Portero del Juzgado de Vallenar con derecho a gratificación» i se le traslada a variables.

Se suprime el ítem 244, auxilio al secretario de Melipilla.

Se enmienda la glosa del ítem 259, diciendo: «Dos porteros de los juzgados de letras con 480 pesos cada uno».

I la del ítem 262, diciendo asimismo: «Dos porteros de los juzgados con 480 pesos cada uno».

PARTIDA 5.ª

REGISTRO CIVIL

Se suprime el ítem 418, asignación al oficial primero de la Oficina de Estadística.

Se enmienda la glosa del ítem 423, suprimiéndose la referencia de la lei 2,165, i se corrige un error de impresión en el ítem 423, diciendo: «Oficial de la circunscripción 3.ª de Putre».

Se agrega, despues del ítem 514, el siguiente.

Item Oficial de la circunscripcion de Alicahue, cuyos límites fijará el Presidente de la República..... \$ 2,000

Se agrega, despues del ítem 743, el siguiente:

Item ... Oficial de la circunscripcion 2.^a del departamento de Temuco, cuyos límites fijará el Presidente de la República, como asimismo el asiento de la oficina respectiva..... \$ 2,000

Se suprime el ítem 799, oficial de El Porvenir.

PARTIDA 6.^a

INSPECCION DE CASAS DE PRÉSTAMOS

Se agrega debajo del título de la partida la frase, «sin derecho a gratificacion».

Se disminuye a 480 pesos el ítem 807, portero. (L. 1,123).

Se suprime el ítem 811 i el 813, ayudante i dos supernumerarios.

Se disminuye a 490 pesos el ítem 814, portero. (L. 1,123).

PARTIDA 7.^a

ESTABLECIMIENTOS PENALES

Se reemplaza, bajo el epígrafe «Inspeccion de Prisiones», la palabra «sueldos» por la siguientes:

«Sueldos, sin derecho a gratificacion.»

Se reemplaza la glosa del ítem 824 por la siguiente:

«Dos inspectores de prisiones, con 6.000 pesos cada uno, con la obligacion de presentar trimestralmente un informe de las visitas que efectuaren.»

Establecimientos penales para hombres

Se suprimen los ítem relativos a la cárcel de Tarata.

Se suprimen los ítem 833 i 834, estadístico i médico, respectivamente, de la cárcel de Iquique.

Se suprime el ítem 840, médico de Antofagasta.

Se suprime el epígrafe «Cárcel de Chañaral» i el ítem 848, alcaide.

Se suprime el epígrafe «Cárcel de Putaendo» i el ítem 857, alcaide.

Se aumenta a 6,000 pesos el ítem 865, diciendo: «Dos oficiales de la guardia, con 3,000 pesos cada uno».

Se aumenta a 3,000 pesos el ítem 867, diciendo: «Sub-alcaide i estadístico» i se suprime el ítem 868, estadístico.

Penitenciaría de Santiago

Se refunden los ítem 879 i 893 en el siguiente, que queda colocado a continuacion del 878:

Item ... Médico, debiendo visitar diariamente la Penitenciaría i el Presidio \$ 3,000

Se aumenta a 1,600 pesos el ítem 878, subvencion para casa.

Se agrega, despues del ítem 879, el siguiente:

Item .. Ayudante del médico para operaciones quirúrgicas.. \$ 1,500

Se aumenta de 3,600 a 4,000 pesos cada uno de los ítem 885 i 887.

Se aumenta a 4,500 el ítem 907, diciendo: «Tres escribientes estadísticos, el primero con 1,800 pesos, el segundo con 1,500 pesos i el tercero con 1,200 pesos.

Se aumenta a 6,000 pesos el ítem 886, diciendo: «Dos oficiales segundos de la guardia, con 3,000 pesos cada uno», i a 6,000 pesos el ítem 898, diciendo asimismo: «Dos oficiales de la guardia, con tres mil pesos cada uno».

Se aumenta a 7,000 pesos el ítem 909, diciendo: «Un oficial primero de la guardia, con 4,000 pesos i un oficial segundo, con 3,000 pesos».

Se disminuye a 1,200 pesos el ítem 915, diciendo: «Un escribiente».

Se suprime el ítem 942, estadístico, de la cárcel de San Bernardo.

Se suprimen los ítem 917 a 919, Seccion de condenados por faltas.

Se reemplaza el epígrafe «Escuela correccional» por el siguiente:

«Escuela de Reforma para Niños.»

Se aumenta de 8,000 a 9,000 pesos el ítem 920, diciendo: «Director, eucargado ademas del almacen del Ministerio, sin derecho a gratificacion».

Se modifica la glosa del ítem 986, diciendo: «sub-alcaide, estadístico».

Se aumenta a 1,000 pesos el ítem 987, capellan

Se disminuye a 1,200 pesos el ítem 988, médico.

Se suprime el ítem 989, estadístico.

Se aumenta el ítem 962 a 8,200 pesos, diciendo: tres oficiales de guardia de la penitenciaría, presidio i cárcel, uno con 3,000 pesos, i los otros con 2,600 cada uno.

Se suprime el ítem 979, sub-alcaide de la cárcel de Chillan.

Se suprime el ítem 984, cárcel de Yungai.

Se reemplazan los ítem relativos a la Escuela Correccional de Niños de Concepcion por el siguiente que debe figurar en gastos variables:

Item ... Para reorganizar la Escuela Correccional de Niños de Concepcion i convertirla en Escuela de Reforma para Niños. \$ 20,000

Se suprimen los ítem 999 i 1,007, cárceles de Tomé i de Arauco, respectivamente.

Se suprimen los ítem 1,013 a 1,015 de la cárcel i presidio de Traiguén i se agrega el siguiente:

Item ... Capellan. \$ 600

PARTIDA 8.ª

Se modifica el título de esta partida diciendo:

MÉDICOS LEGISTAS O DE CIUDAD

Sin derecho a gratificación.

(Estos funcionarios tendrán a su cargo el servicio de autopsias e informes a que se refiere el artículo 245 del Código de Procedimiento Penal; el de los reconocimientos de insanos, la atención profesional de las cárceles que carezcan de médico especial i las demás comisiones médico-legal que les confiera la autoridad correspondiente).

PARTIDA 9.ª

Se suprimen los siguientes ítem:

1054 Alvarez O. don Vicente.

1075 Jimenez don Manuel J.

1084 Paragné don José Antonio.

1086 Penabaz don José Domingo.

1093 Ugarte don Belisario.

1099 Valenzuela don Pedro N.

Se agregan los siguientes ítem:

A continuacion del 1,081:

«Ítem ... Mañozdon Adolfo, ex-portero de la cárcel de Talca. D. 4 de setiembre de 1912, 340 pesos»

A continuacion del 1,088:

«Ítem ... Quiñones don Eudoro, ex-promotor fiscal de Cauquenes. D. 24 de agosto de 1912, 2,340 pesos».

A continuacion del 1,102:

«Ítem ... Valdes don Apolinario, ex-oficial de sala de la Corte de apelaciones de Talca. D. 31 de agosto de 1912, 843 pesos 75 centavos».

Se disminuye a 480 pesos el ítem 1,107, familia de don Manuel Camilo Vial.

Se agrega a continuacion del 1,123:

«Ítem ... A la viuda del Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don José Alejo Fernández, doña Carlota Peña Urizar i a su hija soltera doña Remedios Fernández Lozana respectivamente. L. 2,710, de 11 de setiembre de 1912, 4,000 pesos».

GASTOS VARIABLES

PARTIDA 10

PUBLICACIONES E IMPRESIONES

Se disminuye a 20,000 pesos el ítem 1,125, *Gaceta*.

Se aumenta a 2,400 pesos el ítem 1,126, diciendo: «para remunerar al encargado de la *Gaceta de los Tribunales*, debiendo practicar un índice por materias de esta publicacion i fiscalizar su reparto».

Se refunden los ítem 1,127 i 1,128 en el siguiente:

Item ... Gratificación al encargado de la publicacion del *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*, con obligacion de formar el índice per tomoi de atender a la publicacion del Anuario del Ministerio.. \$ 1,000

Se suprime el ítem 1,129, Índice del Conservador.

Se suprime el ítem 1,130, Índice del Archivo.

Se enmienda la glosa del ítem 1,131, diciendo: «Para impresion, por licitacion pública, de la Memoria de Justicia, del Anuario Estadístico Judicial, de la Estadística de los Delitos, del proyecto anual de presupuestos i de circulares i otras publicaciones pertene-

cientes al Departamento de Justicia; todo por intermedio de la oficina proveedora de utensilios de escritorio».

PARTIDA 11

GASTOS JENERALES

Se suprime el ítem 1,133, viáticos del inje-
niero arquitecto.

I el ítem 1,134, viáticos del ayudante.

Se suprime el ítem 1,139, franqueo.

Se disminuye a 1,000 pesos el ítem 1,141,
compra de libros.

Se suprime el ítem 1,147, auxilio al encar-
gado del Archivo Judicial.

Se disminuye a 10,000 pesos el ítem 1,152,
diciendo: «Para atender a la traslacion de las
oficinas judiciales a su nuevo local».

Se suprime el ítem 1,154, pago de casa del
juez de Arica.

Se aumenta a 1,200 pesos el ítem 1,160,
local del Juzgado de Vallenar, i a 600 pesos
el ítem 1,165, arriendo para el Juzgado de
Combarbalá.

Se suprime el ítem 1,166, San Felipe, i el
1,174, Rancagua.

Se aumenta a 600 pesos el ítem 1,192,
arriendo de local en Mulchen.

Se suprime el ítem 1,201, luz i lumbre del
Juzgado de La Union.

Se acuerda agregar, ántes del ítem 1,202, el
siguiente:

Item . . . Arriendo del local ocupa-
do por el Juzgado de Val-
divia \$ 3,600

Agregar, despues del ítem 1,213, los si-
guientes:

Item . . . Secretario del Juzgado de
Tocopilla \$ 1,200
» . . . Secretario del Juzgado de
Taltai, 1,200

REGISTRO CIVIL

Se disminuye a 4,000 pesos el ítem 1,214,
diciendo: «Para arriendo de oficinas de las
inspecciones de Registro Civil, miéntras no
funcionen en local fiscal».

Se suprime el ítem 1,216, para gastos de
viajes.

Se disminuye a 2,400 pesos el monto de
cada uno de los ítem 1,220 i 1,222, arriendo
de locales para la primera i la tercera circuns-
cripcion de Santiago.

Se suprimen los ítem 1,223 a 1,227, inclusi-
ve, para arriendo de oficinas de las ci cuns-
cripciones de San Antonio, Providencia, Tal-
ca, Concepcion i Valdivia.

Se modifica la glosa del ítem 1,228, agre-
gándose la frase «por licitacion pública».

Se modifica la glosa del ítem 1,229, dicen-
do: «Para dotar de muebles i cajas de fierro
a las oficinas del Registro Civil».

Se suprimen los ítem 1,231 i siguientes de
la Inspeccion de Casas de Préstamos.

Se refunden todos los ítem de alimentacion
de reos en un ítem que se consultará al final,
despues del ítem 1,819.

Se suprimen los ítem de la cárcel de Tara-
ta. (páj. 75)

Se suprimen los ítem 1,294 a 1,299, cárcel
de Chañaral i los ítem 1,340 a 1,345, cárcel
de Putaendo.

Se aumenta a 700 pesos el ítem 1,415, la-
vandería de la cárcel de Santiago.

Se suprimen los ítem 1,429 a 1,435, seccion
de condenados por faltas.

Se suprimen los ítem 1,465 i 1,472, arrien-
dos de casa de los alcaides de Melipilla i de
Rancagua.

Se aumenta a 800 pesos el ítem 1,500, para
muebles de Rengo.

Se suprime el ítem 1,520, alimentacion de
caballos, etc., en la cárcel de Talca, i se agre-
gan los siguientes:

Item ... Culto \$ 100
» ... Arriendo de casa para el
alcaide 2,000

Se suprime el ítem 1,560, casa para el al-
caide en Cauquénés.

Se suprimen los ítem 1,568 a 1,573, cárcel
de Quirihue i los ítem 1,595 a 1,601, cárcel
de Yungai.

Se disminuye a 3,000 pesos el ítem 1,604 i
a 800 pesos el ítem 1,606, alumbrado i lavan-
dería de la cárcel de Concepcion.

Se suprimen los ítem 1,610 a 1.615, escue-
la correccional de Concepcion, los ítem 1,629
a 1,634, cárcel de Tomé i los ítem 1,672 a
1,677, cárcel de Arauco.

Se suprime el ítem 1,701, dos mozos en
Traiguén.

ESTABLECIMIENTOS PENALES DE MUJERES

Se reemplaza el rubro «Casa de Correccion
de Mujeres de Coquimbo» por el de «Casa de
Correccion de Mujeres de Ovalle».

Se aumenta a 4,000 pesos el ítem 1,790, di-

ciendo: «asignacion a las mismas para pago de dos guardianes i cuatro guardianas.

Se aumenta a 8,000 pesos el ítem 1,803, diciendo: «Para reparaciones en el edificio i pago de la pavimentacion».

Se disminuye a 1.300,000 pesos el monto del ítem 1,819, personal de vijilancia de las cárceles, diciendo: «Sueldos sin derecho a gratificacion».

Se agrega, despues del ítem 1,819, el siguiente:

Item ... Para gastos de alimentacion de las cárceles... \$ 1.300,000

Se disminuye a 280,000 pesos el ítem 1,820, rancho, i a 100,000 pesos el ítem 1,823, para cubrir el mayor gasto, etc.

Se disminuye a 15,000 pesos el ítem 1,825, diciendo: «Gratificacion de zona a guardianes en servicio».

Se aumenta a 12,000 pesos el ítem 1,826, para gratificar a los prefectos en los lugares en que por no haber cárcel tienen a su cargo los reos.

Se disminuye a 50,000 pesos el ítem 1,838, para pago de cuentas, etc., i se agrega a continuacion el siguiente:

Item ... Para pagar cuentas pendientes de gas..... \$ 22,903.47

Se disminuye a 100,000 pesos el ítem 1,829, pago de empleados suplentes.

A 12,009 pesos el ítem 1,834, servicio telefónico.

Se modifica la glosa del ítem 1,837, diciendo: «Para reparaciones de edificios dependientes del Ministerio, pudiendo invertirse en los trabajos de la Penitenciaría de Santiago las entradas que produce el establecimiento».

Se disminuye a 70,000 pesos el ítem 1,840, diciendo: Para gratificacion de los empleados inferiores del archivo jeneral de Gobierno, en conformidad al decreto número 437, de 27 de febrero de 1912 i para pagar a los porteros de los juzgados de Tacna a Copiapó inclusive i de Copiapó al sur, una gratificacion sobre sus sueldos de cincuenta por ciento i cuarenta por ciento respectivamente, 70,000 pesos.

PARTIDA 12

OBRAS PÚBLICAS

Se disminuye a 50,000 pesos el ítem 1,842, para reparacion de cárceles, etc.

Se suprime el ítem 1,843, para construccion de cárceles.

Conforme con los acuerdos de la Comision. — *Diego F. de Castro*, Secretario.

2.º De la siguiente nota:

Santiago, a 14 de octubre de 1912.—A mi regreso del país, acabo de tomar conocimiento de la nota oficial en que V. E. me comunica que he sido designado para el desempeño de uno de los cargos de Consejero de Estado, que son de nombramiento del Honorable Senado.

Al aceptar el indicado cargo, ruego al señor Presidente que se sirva espresar al Honorable Senado mis agradecimientos por la honra que se ha servido dispensarme.

Reitero a V. E. mis sentimientos de distinguida consideracion.—*Javier A. Figueroa*.

3.º De dos solicitudes.

La primera de la Municipalidad de Tomé, en que pide autorizacion para contratar un empréstito, hasta por ciento cincuenta mil pesos, con el objeto de pavimentar las calles i aceras de esa ciudad.

I la segunda de la Sociedad de Fomento Fabril, en que pide el pronto despacho del proyecto de lei, iniciado por el Presidente de la República, sobre bosques, caza i pesca.

Aclaracion sobre el acta

El señor **Barros Errázuriz**.—Quiero que antes de aprobarse el acta se esclarezca un punto relativo a una de las votaciones verificadas ayer cuando se votaba el presupuesto de Hacienda. A pedido del señor Ministro del ramo se puso en votacion un ítem que consulta el sueldo del asesor letrado de la Administracion de Aleholes, que habia suprimido la Comision Mista. Yo quiero que quede constancia que, a mi juicio, este ítem pudo votarse porque el señor Ministro habia propuesto por otra parte reducciones mucho mayores; de manera que en el fondo no habia una indicacion de aumento. I deseo que esto quede bien en claro, porque de lo contrario quedaria un precedente mui grave. El proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno es superior en quince millones de pesos al cálculo de las entradas hecho por la Comision Mista; de modo que si pudiera votarse cualquiera indicacion del Gobierno o todo el presupuesto presentado por él, resultaria que aprobaríamos un presupuesto desequilibrado i seria inútil la lei últimamente dictada. Creo que hai un término medio para no estremar, como decia

ayer el honorable Senador de Santiago, las disposiciones de esta lei; creo que puede votarse, como se hizo ayer en el caso de que me ocupo, toda indicacion que en realidad no signifique un aumento de gastos. Si yo me hubiera fijado en esta circunstancia, habria tambien votado favorablemente la indicacion del señor Ministro. En resumen, deseo que quede constancia de las opiniones que acabo de manifestar.

El señor **Lazcano**.—He oido con gusto lo que acaba de espresar el honorable Senador de Llanquihue; pero yo soy mas riguroso que Su Señoría al interpretar la lei últimamente dictada para regularizar nuestras finanzas e impedir que los presupuestos se aprueben en la forma en que se ha estado haciendo, con verdadero descrédito para el pais.

Creo que la lei establece de una manera clara que no puede hacerse ningun aumento en las Cámaras, sino únicamente en la Comision Mista. Toda indicacion que tienda a aumentar los gastos debe, segun la lei última, tramitarse como un proyecto de lei aparte de la lei de presupuestos. Este fué el propósito de la lei i el que tuvimos todos los que nos empeñamos en que se aprobara. Se dice que esta peticion del señor Ministro de Hacienda se referia a un ítem que estaba en el presupuesto enviado por el Gobierno i que, por lo tanto, la indicacion podia formularse. Yo no acepto esta salvedad, esta puerta de escapada, permítaseme d cirlo así, que se quiere abrir para quebrantar la lei; llamo, pues, la atencion hácia este procedimiento que tiende a destruir una hermosa conquista.

El señor **Búlnes**.—Hace dos o tres dias que provoqué indirectamente esta misma cuestion. Recuerdo que pregunté al señor Ministro si acaso la cantidad fijada por la Comision Mista como entradas probables estaba de acuerdo con el criterio del Gobierno, i el señor Ministro me respondió que sí. Por lo demas, no pienso como el honorable Senador de Curicó: yo creo que es necesario el acuerdo del Gobierno i el de la Comision Mista para estimar las rentas, en conformidad a las cuales deben fijarse los gastos del presupuesto; me parece que seria excesivo confiar únicamente a la Comision Mista esta determinacion, i que fuera ella por sí sola quien fijara a las Cámaras el monto de lo que pudiera gastarse. Acepto lo que acabo de oír al honorable Senador de Llanquihue, esto es, que dentro del máximum de la cantidad fijada puede modificarse el presupuesto siempre que en definitiva no se altere la cifra total.

Como este asunto es bastante serio, yo

quiero dejar constancia de mi opinion, que es la que acabo de manifestar, al decir que no considero justo que la Comision Mista sea la que fije las rentas probables i, en consecuencia, la cantidad que pueda gastarse con independencia del Gobierno, que es, a mi juicio, el llamado a hacer ese estudio.

El señor **Claro**.—Yo tambien quiero que quede constancia de mi opinion. A mi juicio, la lei de 17 de agosto es mui clara i ha sido perfectamente interpretada por el honorable Senador de Curicó. Por lo demas, no es cosa nueva el que la Comision Mista se pronuncie sobre las entradas, porque esta facultad, o mas bien dicho, esta obligacion se la impone tambien la lei del 84, sobre formacion de presupuestos. La lei última sobre la misma materia ha venido a fijar con mas precision este deber i dice que la Comision Mista aprobará previamente el cálculo de entradas probables i fijará la suma total de dichas entradas i su distribucion entre los diversos Departamentos de Estado de manera que quede determinado el máximum de los gastos de cada Departamento. Luego es la Comision Mista la que aprueba el cálculo de entradas probables, pesando sobre ella este deber imperativo en conformidad al artículo 1.º que acabo de citar. No puede, pues, alterarse esta base de entradas, ni es posible que la Cámara las estime en una cifra mayor para poder así disponer de una mayor suma de dinero.

En cuanto a la indicacion que se hizo ayer, en vista de lo que manifestó el honorable Senador de Llanquihue, yo no quise insistir en mi opinion. Pero no está demas, ahora que se ha vuelto a tocar el punto, esponer lo que dice la lei a este respecto. El artículo 2.º dice: «Dentro de la suma máxima asignada a cada Departamento podrán los Ministros, Senadores o Diputados, hacer oportunamente las indicaciones de aumento, disminucion o variacion que estimen convenientes.»

Naturalmente, estos aumentos, disminuciones o variaciones se refieren al presupuesto vijente. Hai todavía otra disposicion relativa a este mismo punto i es la del artículo 3.º, que dice que la Comision Mista se pronunciará sobre estas indicaciones, aceptándolas, modificándolas o rechazándolas; pero que en ningun caso podrá exceder la suma máxima asignada a cada Ministerio. Como se ve, estas disposiciones determinan la manera cómo deben discutirse en el seno de la Comision las proposiciones que allí se formulen.

El artículo 4.º completa estas disposiciones.

Dice así: «En la discusion del presupuesto en las Cámaras, no podrán hacerse indicacio-

nes de aumento de ninguna especie. Las indicaciones de este orden que en la discusion de los presupuestos se presentaren, se tramitarán como proyectos de lei.

¿Qué quiere decir esta disposicion? ¿Se puede referir al proyecto primitivo de presupuestos? Indudablemente que nó.

De entenderse así se barrenarian las disposiciones anteriores i en tal caso el acuerdo de la Comision que determina que los gastos no pueden exceder de trescientos cuarenta i cinco millones de pesos, quedaria anulada. Es evidente, pues, a lo ménos para mí, que al hablar este artículo de la discusion de los presupuestos en las Cámaras, se refiere al presupuesto presentado por la Comision Mista i no al enviado por el Gobierno. De manera que toda la cuestion estriba en la intelijencia que deba darse al artículo 4.º, en saber a qué proyecto de presupuesto se refiere.

Por otra parte, ¿es o nó indicacion de aumento la introduccion de un ítem suprimido por la Comision? Si el señor Ministro no hubiera reducido en ciento cincuenta mil pesos el presupuesto de Hacienda, con la aprobacion de la indicacion que se hizo ayer, es evidente que se habria aumentado en siete mil pesos, sueldo del asesor letrado, la cifra máxima fijada por la Comision para este Departamento.

Por eso quiero que quede constancia de la opinion que he manifestado respecto del alcance de este artículo 4.º, el cual no creo que pueda referirse al proyecto primitivo, estimándose como meras indicaciones las supresiones que haga la Comision Mista.

Por lo demas, no sé dónde puedan estar estas dificultades de apreciacion que merecen a los señores Senadores. Al fin i al cabo, ¿qué es la Comision Mista? ¿No es una corporacion formada en el seno de las Cámaras, con representantes de todos los partidos políticos i sumamente numerosa? ¿Por qué, entónces, puede haber el temor de que no cumpla estrictamente con los deberes que tiene el Congreso en esta materia?

La lei a que me vengo refiriendo es una lei interpretativa de una disposicion constitucional, la que obliga al Congreso a precisar los gastos de la Nacion, i el lejislador acaba de aprobar una lei que tiene por objeto poner atajo a las indicaciones de aumentos. A este respecto se ha traído a colacion el ejemplo de Inglaterra, en donde ningun gasto es propuesto por el Parlamento, sino que solo se aceptan o se rechazan los que propone el Gobierno.

El señor **Búlnes**.—He pedido la palabra

para contestar mui brevemente las observaciones que acaba de hacer el señor Senador por Aconcagua.

Preguntaba el señor Senador qué cosa era la Comision Mista. Yo contesto a Su Señoría: la Comision Mista es una comision como cualquiera otra. Como en todas, el señor Presidente procura que tengan representacion las diferentes corrientes políticas; i el hecho de ser compuesta de Senadores i Diputados no es motivo suficiente para que deleguemos en ella facultades que son privativas del Congreso.

En mi concepto, las facultades de la Comision Mista son mui claras: fijar el monto de las entradas probables i repartirlas entre los diferentes Departamentos de Estado, i distribuir los gastos sin excederse en ningun caso del monto de entradas probables fijadas a cada Ministerio.

Por mi parte, estoy dispuesto a acatar estrictamente esta disposicion porque el anhelo de todos los miembros de la Cámara es que los presupuestos resulten nivelados con las entradas; no creo que de ningun banco parta alguna indicacion que tienda a desequilibrar la administracion del Estado. Pero de ahí a delegar una facultad que es privativa del Congreso, una facultad que nos concede o impone la Constitucion, que es indelegable por su naturaleza, hai una gran distancia.

Por lo demas, no podemos aplicar un criterio tan estricto i riguroso que no nos permita aumentar unos ítem, disminuyendo otro, para no aumentar la cuota fijada a un Ministerio, pues ante todo hai que atender los servicios públicos, siempre que no se descompajine el servicio financiero de la República.

En resúmen, creyendo que la Comision Mista no es sino una de las tantas comisiones del Congreso, cuya atribucion principal es distribuir, no di é honradamente, porque eso no seria una palabra apropiada, sino convenientemente, los fondos de la Nacion, no veo por qué la Cámara habria de quedar privada de sus facultades constitucionales que la autorizan para fijar los gastos públicos dentro del total de entradas asignadas a cada Ministerio.

En el caso de que hubiera de llegarse a una votacion sobre el particular, yo sostendria estas ideas.

El señor **Rivera**.—He pedido la palabra para adherirme a lo que acaba de manifestar el señor Senador por Malleco.

El número 2 del artículo 28 de la Constitucion, a que se ha referido incidentalmente el señor Senador, dice que corresponde al Congreso fijar anualmente los gastos de la Admi-

nistracion pública. La lei de 17 de agosto de 1912 ha dado un paso mas considerable en materia de formacion de presupuestos. Sin duda, ha tenido a bien nivelar los gastos públicos con las entradas, para cuyo efecto prohíbe hacer indicaciones de aumento de gastos fuera del monto de entradas calculadas asignadas a cada Ministerio.

Estimo que las Cámaras tambien deben respetar esa disposicion del artículo 4.º de la lei de 17 de agosto de 1912, es decir, que en nuestras discusiones no podrán hacerse indicaciones de aumento de gastos que exceden del monto de entradas asignadas a cada Ministerio; pero creo, tambien, que todas las indicaciones que se hayan votado en el seno de la Comision Mista podrán ser revisadas por las Cámaras.

Como ha dicho mui bien el señor Senador por Malleco, la Comision Mista es una de las tantas comisiones establecidas por el Reglamento para informar a la Cámara, i quitar al Congreso el derecho de revisar las indicaciones hechas en la Comision seria privarlo de una de sus facultades constitucionales.

La lei a que me vengo refiriendo tuvo un fin práctico mui interesante, cual fué el de evitar la inflacion de los presupuestos, que traia por consecuencia el déficit exajerado que desordenaba nuestra Administracion Pública. Esta lei vino a poner orden i señaló reglas jenerales acerca de la forma en que debia proceder la Comision Mista, esto es, que debia distribuir convenientemente las entradas calculadas. Hecho este trabajo ¿puede la Comision proceder con las mismas facultades que la Constitucion del Estado da al Congreso mismo? En una palabra, ¿puede fijar a su antojo los gastos públicos? Yo declaro que, en tal caso, pediria al señor Presidente que formara la Comision Mista con todos los miembros de la Cámara, porque no seria posible que los que quedamos fuera de la Comision Mista, abandonáramos esta facultad preciosa que nos concede la Constitucion.

Sostengo que el mejor medio de hacer ineficaz esta lei es estremar el alcance de sus disposiciones.

Aplicémosla sin entender que ella quita al Congreso ni una sola de sus facultades.

Dentro del cálculo de entradas, i de la cuota que corresponde a cada departamento, no se pueden aquí hacer indicaciones de aumento, pero revisar lo que hace la Comision Mista, que es una delegacion nuestra, eso sí que se puede hacer.

Así que mi opinion está de acuerdo con la

que ha sostenido el señor Senador por Malleco.

El señor **García de la Huerta**.—Estoi de acuerdo con las ideas que han manifestado los señores Senadores por Malleco i Aconcagua.

Creo que la lei de 17 de agosto de 1912 se dictó precisamente para evitar la inflacion de los gastos públicos por indicaciones formuladas en la discusion del presupuesto.

No estoi de acuerdo en lo que se ha dicho que se van a cercenar las facultades del Congreso, porque, segun la parte final del artículo 4.º de dicha lei, las indicaciones de aumento que se presenten durante la discusion de los presupuestos serán admitidas, si bien se tramitarán como proyectos de lei.

De modo que si la Comision hubiera cometido algun error, los miembros del Congreso tienen el camino espedito para enmendarlo, presentando proyectos de lei, que, si son bien justificados, serán despachados con facilidad. De otro modo vamos a barrenar la lei i a volver al sistema antiguo.

El señor **Walker Martínez**.—Este debate, que es incidental, puesto que se trata de la aprobacion del acta, i debia terminar una vez que se reconozca que el acta espresafidamente lo que paso en la sesion anterior, requiere sin embargo una ampliacion, porque la materia es mui grave, i sobre todo mui trascendental para la lei misma de que se trata.

Va pasando con esta lei lo mismo que pasó con la de 1884, que reglamentó las atribuciones del Congreso en la formacion de los presupuestos.

Nacieron luego cuestiones constitucionales.

Para unos, el presupuesto era una lei, i por consiguiente en ella se podian crear empleos; otros creian que no se podia hacer eso.

Para muchos, no era posible restringir las facultades constitucionales en una lei secundaria.

Se produjeron, pues, dos opiniones: unos respetaban la lei i otros nó, i el resultado es que los presupuestos han llegado donde los hemos visto.

¿Podrá cumplirse la lei de agosto de este año existiendo las diverjencias que se han manifestado?

Cuando se discutia esta lei, yo sostuve las ideas que han manifestado los honorables señores Búlnes i Rivera, pero fuí vencido, pues la Cámara resolvió lo contrario.

Discutiendo con el honorable Senador por Llanquihue, yo le decia:

«Si Su Señoría reconoce que la Constitución da amplia libertad para discutir i formular indicaciones en el presupuesto, que es una lei, ¿por qué Su Señoría acepta la restriccion impuesta en el artículo 4.º, que va directamente contra el derecho parlamentario de discutir i modificar las leyes, i rechaza esta restriccion en la Comision Mista?»

I poco mas adelante le agregaba:

«Este derecho está reglamentado por la lei i cada uno hace uso de él dentro de los límites fijados.»

La Constitución no reglamenta la manera de discutir las leyes en la Cámara; sin embargo, segun Su Señoría, se puede limitar esta discusion en las Cámaras i no en la Comision Mista, que solo existe en virtud de una lei.

Lo que hace, pues, el proyecto de la Cámara de Diputados es reconocer el derecho donde no existe i negarlo donde existe.»

Ademas, del honorable señor Barros Errázuriz, me combatieron tambien el honorable señor Yáñez i otros señores Senadores.

Como he recordado, fui vencido, siendo talvez el único que votó contra el artículo 4.º

¿Debe o nó respetar la lei? Debo respetarla, porque no es facultad de cada Senador o Diputado seguir sustentando la inconstitucionalidad de una lei para no cumplirla. Mientras el Congreso no declare que es inconstitucional por una lei interpretativa, la lei debe llevarse a efecto. Sostenia la inconstitucionalidad, pero se me contestó que el derecho de hacer indicaciones de aumento en la Cámara no quedaba suprimido, sino que se lo reglamentaba tan solo, disponiéndose que esas indicaciones se tramitaran como proyectos de lei separados. I se aprobó la lei, con el voto en contra del que habla, i creo que tambien con el del honorable señor Reyes.

Yo pretendia la restriccion de hacer indicaciones en el seno de la Comision Mista, pero predominó la idea contraria, estableciéndose que las indicaciones debian hacerse en la Comision, aun por los Diputados i Senadores que no formaran parte de ella. Si esta ha sido la voluntad del lejislador, ¿cómo podemos eludir la lei protestando que no es conveniente esa disposicion? Siempre las leyes se barrenan en nombre de la conveniencia pública, pero es esta una razon que debe dejarse de mano, pues no autoriza para dejarias sin cumplimiento.

Una vez aprobada la lei, sostengo la interpretacion que le da el señor Senador por

Aconcagua. I sostengo mas aun: sostengo que todo proyecto que se presenta a la Cámara i es informado por una Comision, desaparece, por decir así, i es reemplazado por el proyecto que la Comision recomiende.

Si llega aquí mañana un proyecto del Gobierno sobre reforma electoral, no nos servirá de base para la discusion el proyecto del Gobierno sino el que nos presente la Comision respectiva. De modo que la cuestion que ha planteado el honorable Senador por Aconcagua se refiere al proyecto elaborado por la Comision Mista, no al del Gobierno, que ha desaparecido para dar paso a aquel. Lo único que llega aquí es el proyecto de la Comision con las indicaciones formuladas en su seno, ya sea por los Ministros o por los miembros del Congreso i ya hayan sido aceptadas o rechazadas.

Si a juicio del Gobierno era indispensable como yo lo considero, mantener en el presupuesto de Hacienda aprobado ayer, el cargo de asesor jefado de la Administracion del Impuesto sobre Alcoholes, el señor Ministro debió pedir que la indicacion se tramitara como proyecto separado, como lo establece la lei.

Me permito llamar la atencion de mis honorables colegas respecto de que una vez dictada una lei, estamos todos en la obligacion de cumplirla, aun cuando al dictarla no todos hayamos pensado de la misma manera.

Considero que esta cuestion es mui grave i que no debemos limitarnos simplemente a hacer declaraciones en uno u otro sentido, sino que debemos pedir a la Comision de Constitución, Lejislacion i Justicia que estudie el punto i nos informe a la mayor brevedad sobre la constitucionalidad o insconstitucionalidad, sobre la conveniencia o inconveniencia de aceptar las ideas emitidas por los honorables Senadores por Malleco i Valparaiso, ideas que yo mismo sustenté en el momento de discutirse la lei.

Jamas he pedido la restriccion de las libertades parlamentarias; acaso las he exajerado porque creo que el Gobierno parlamentario es el de los mas, i ojalá en una República como la nuestra tuviéramos mas cabezas que se preocuparan de los negocios públicos que los cuatro o seis que ha en la Moneda. Pero en fin, si estos hechos se han producido ya, hai que resolver la cuestion, i con ese fin me permito hacer indicacion en el sentido de que se pida a la Comision de Constitución, Lejislacion i Justicia que dictamine sobre el punto en debate, permitiéndome rogar a mis honorables colegas que una vez evacuado ese dic-

tamen lo acatemos i no sigamos sublevándonos contra las leyes.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente se dará por aprobada el acta.

Queda aprobada.

El señor **Claro**.—La Comision encargada de estudiar la reforma de la lei del 84 sobre formacion de los presupuestos, tiene ya casi terminado este estudio, i con la presentacion de su informe, que vendrá en pocos dias mas, dará ocasion para que se dilucide esta cuestion.

El señor **Barros Errazuriz**.—Pero siempre convendria que la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia nos presentara un informe sobre el punto en dos o tres dias.

El señor **Rivas Vicuña** (Ministro de Hacienda).—Las observaciones que se han vertido, a propósito de la indicacion que tuve el honor de formular ayer durante la discusion del presupuesto de Hacienda, me obligan a decir unas pocas palabras.

En primer lugar debo tomar nota de la observacion del honorable Senador por Malleco relativa a la forma en que la Comision se pronunció sobre el cálculo de entradas para el año próximo. Sobre este particular me bastará repetir las palabras que tuve el honor de pronunciar en la Comision cuando se hacia el estudio del presupuesto de Hacienda. Dije entonces lo siguiente.

Aprobado por la Comision el cálculo de entradas para el año próximo, el Gobierno presentó el cálculo de distribucion de las mismas entre los diversos departamentos de Estado, i, de acuerdo con la Comision, fijó el máximo para cada uno de ellos. De tal manera que en esta materia no ha habido disconformidad de opiniones entre la Comision i el Gobierno; léjos de eso, se produjo entre una i otra el mas perfecto acuerdo en el sentido de hacer las mayores economías posibles a fin de equilibrar el presupuesto, dejando una reserva prudencial para las necesidades que haya que satisfacer en el curso del año.

En cuanto al punto concreto que ha motivado las observaciones formuladas por algunos señores Senadores, debo repetir lo que dije ayer. El Ministro que habla se apresuró a pedir el restablecimiento del ítem relativo al asesor letrado de la Administracion sobre el Impuesto de Alcoholes despues de manifestar que ademas de la cuota de disminucion fijada por la Comision para el presupuesto de Hacienda, que era de un millon de pesos, se habia rebajado éste en la suma de doscientos treinta i cinco mil pesos, i todavía, despues de haber formulado otras indicaciones que im-

portan una economía de ciento cincuenta i siete mil pesos. Por lo demás, puede descansar el Senado en la seguridad de que de estos bancos no partirá ninguna indicacion tendiente a aumentar la cuota fijada por la Comision al presupuesto de cada uno de los departamentos de Estado.

Ahora bien, se plantea la cuestion de si el artículo 4.º de la lei de 16 de agosto último al hablar de que no debe admitirse ninguna indicacion de aumento de los presupuestos, se refiere al proyecto presentado por el Gobierno o al de la Comision. Este es el punto que ha precisado mui exactamente el honorable Senador por Aconcagua. A este respecto me permito declarar que si el Senado cree que el espíritu de la lei en referencia es el de que no se aumenten la cifras fijadas por la Comision a cada Departamento de Estado i que no restablezcan los ítem por ella suprimidos, el Gobierno acepta este temperamento i, confirmandose a él, presentaria oportunamente un proyecto de lei que consultara fondos para pagar el sueldo del asesor letrado de la Administracion del Impuesto sobre Alcoholes.

Concurrencia del señor Ministro de Guerra

El señor **Búlnes**.—Ruego a la Mesa que a mi nombre se sirva dirigir oficio al señor Ministro de la Guerra, pidiendole que tenga a bien concurrir a la sesion próxima, porque tengo que hacerle algunas preguntas relativas al departamento de su cargo.

Puente del Maule

El señor **Mac Iver**.—Despues de tratar sobre las facultades del Congreso, de los Senadores, de los Diputados, del presupuesto, sobre a quien corresponde la fijacion de los gastos públicos, parecerá extraño que yo hable sobre lo que voi a hablar.

Voi a tratar una cuestion mui pequeña en seguida de esta cuestion grande, que, lo digo con franqueza, no he podido entender porque no he podido comprender como se hace cuestion sobre este punto.

Pero hai necesidad de decir lo que se quiere decir, i yo, aunque no esté presente el señor Ministro de Obras Públicas, me dirijo a él para hacerle lisa i llanamente dos preguntas, esperando que alguno de los colegas presentes se les transmitirá.

He notado que por cuarta vez se modifica el contrato sobre construccion del puente

del Maule, i como yo no quiero dar crédito a mis ojos, me atrevo a preguntar al señor Ministro: ¿ha sufrido otra modificación el contrato sobre construcción del puente del Maule, ha sufrido otra modificación el puente, el plano del puente i el contrato? Agradecería al señor Ministro que remitiera al Senado los antecedentes de esta nueva modificación.

A esta pregunta deseo agregar otra sobre este mismo pequeño asunto, relacionada con este contrato, que es típico, que sirve para demostrar como se cumplen los contratos sobre construcción de obras públicas. La otra pregunta es: ¿cuándo salió de Francia la nueva superestructura de este puente? I, si no ha salido, ¿cuándo comenzó la fabricación i en que estado se encuentra ella?

Esperando de la benevolencia del señor Ministro de Industria i Obras Públicas que me conteste estas sencillas presuntas, dejo la palabra.

Empréstito de la Municipalidad de Viña del Mar

El señor **Besa**.—Ya va a llegar el término de la hora i no se alcanzará a discutir el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito, de manera que este asunto quedará para la sesión próxima, porque entiendo que la indicación del honorable Senador por Valparaíso era para destinarle el tiempo sobrante de la primera hora hasta terminar su discusión. Entre tanto, me permito pasar a la Mesa, i ruego al señor Secretario que le dé lectura, un proyecto de acuerdo aprobado en la sesión de ayer por la Municipalidad de Viña del Mar por la unanimidad de sus miembros, i pido también que se agregue este acuerdo a los antecedentes del proyecto.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«La Ilustre Municipalidad acuerda comisionar al señor primer Alcalde para que se traslade a Santiago con el objeto de activar en el Senado el despacho del proyecto de empréstito, haciendo, si fuere necesario, declaración de que se destinarán cinco mil libras esterlinas de la partida «Balneario» a las obras de saneamiento de la laguna del estero i construcción de un puente frente a la calle del Cerro.»

El señor **Walker Martínez**.—¿Por qué no discutimos este proyecto a segunda hora?

El señor **Mac Iver**.—No acepto ninguna preferencia sobre los presupuestos, que la tienen sobre todo otro asunto.

El señor **Matte (Presidente)**.—¿El señor Senador de O'Higgins ha formulado indicación

para que después del presupuesto del Justicia se continúe con el empréstito de Viña del Mar?

El señor **Aldunate**.—No, señor Presidente, porque entiendo que se necesita la unanimidad.

El señor **Matte (Presidente)**.—Sería indicación de primera hora, además no hai otro presupuesto informado que el de Justicia.

El señor **Claro**.—Yo formulo indicación para que se trate de ese proyecto si hai tiempo sobrante en la segunda hora, después del presupuesto de Justicia.

El señor **Mac Iver**.—Me parece un poco rara esta preferencia para un asunto que no tiene urgencia.

El señor **Matte (Presidente)**.—Terminados los incidentes.

Como la indicación del honorable Senador por Santiago no ha merecido observación, se podría dar por aprobada.

El señor **Búlnes**.—Con mi voto en contra, señor Presidente. Yo no acepto que se me despoje de mis atribuciones legales.

El señor **Matte (Presidente)**.—Aprobada con el voto en contra de Su Señoría.

Se dirigirá el oficio solicitado por el señor Senador de Maipo al señor Ministro de la Guerra, en la forma acostumbrada.

En votación la indicación del señor Claro, para que se trate del empréstito de la ciudad de Viña del Mar, si hai tiempo después del presupuesto de Justicia, que es el único informado, sin perjuicio de la preferencia ya acordada.

El señor **Besa**.—Yo creo que tiene urgencia este proyecto porque es necesario que lo aproveche la actual Municipalidad de Viña del Mar.

Efectuada la votación, resultó aprobada por dieciocho votos contra dos.

El señor **Matte (Presidente)**.—Aprobada la indicación.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Matte (Presidente)**.—Continúa la sesión.

En discusión la partida 42 del presupuesto de Hacienda, «Delegación fiscal de salitreras i guaneras».

El señor **Secretario**. La comisión dice:

«Se disminuye a quinientos treinta i tres mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos el ítem 1,874, diciendo: «Para subvencionar a la Asociacion Salitrera de Propaganda para atender a los gastos de propaganda del salitre en el extranjero, siempre que la Asociacion acredite contribuir con la cantidad de cuarenta mil libras esterlinas, debiendo darse cuenta de la inversion de este ítem».

El señor **Yañez**.—No voi a oponerme a la aprobacion de esta partida, porque no sé hasta qué punto podria esto introducir perturbaciones en un servicio ya establecido. Pero, deseo llamar la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia la necesidad de estudiar la forma en que se hace la propaganda salitrera.

Actualmente, si no estoy equivocado, la produccion es inferior al consumo; de modo que la propaganda ha perdido mucho de la importancia que podia tener en otra época. Creo, además, que la propaganda que se hace es de carácter técnico i científico, para el efecto de señalar las ventajas del empleo del salitre; pero que no es una propaganda de carácter comercial, i creo que esta última no puede hacerse hoy por los encargados de este ramo, porque no están en aptitud de ejecutar una tarea de esa clase, i porque no hai salitre en exceso.

Como digo, estimo que hai conveniencia en estudiar este problema, que es uno de los mas graves i trascendentales que pueden presentarse a la consideracion del Gobierno. El país vive en gran parte de las rentas del salitre i, por lo tanto, el desarrollo de esta industria debe preocupar preferentemente la atencion de los poderes públicos.

Como en la discusion de los presupuestos no seria posible entrar al estudio detenido de esta materia, porque seria envolvernos en la consideracion de un asunto extraño a esa discusion, insinúo al señor Ministro la conveniencia de nombrar una Comision que estudie la inversion que se ha dado i que se da a los dineros destinados a la propaganda del salitre, i la conveniencia de reorganizar este servicio en condiciones que correspondan a la situacion que el salitre ha alcanzado i debe tener entre nosotros.

Me limito a hacer estas simples observaciones a fin de no retardar la aprobacion de los presupuestos.

El señor **Rivas** (Ministro de Hacienda).—Las observaciones que ha formulado el honorable Senador, son sin duda, muy interesantes.

La propaganda que hace la Asociacion Salitrera no se refiere tan solo a la parte técnica, sino tambien a la comercial. Sobre este punto se ha ocupado el Consejo Salitrero, que ha sido creado hace tiempo por el Gobierno en vista de la importancia que este asunto tiene para la vida del país. A juicio de esta institucion, la subvencion que se otorga a la Asociacion Salitrera de Propaganda, no solo debe mantenerse, sino aun aumentarse. En la Comision Mista se acordó mantener simplemente la subvencion.

El señor **Aldunate**.—Respecto del asunto que se trata en este momento, solo he tenido el placer de oír las últimas palabras del discurso del honorable Senador Valdivia, i las que acaba pronunciar el señor por Ministro de Hacienda.

A este respecto de la propaganda comercial del salitre, puedo decir que ella ha sido materia de estudio detenido en el Consejo Salitrero. La propaganda comercial seria muy interesante i lo habria sido mucho mas en una época en que el consumo del salitre no se habia desarrollado tanto; pero no puede hacerse sino con enormes capitales. La propaganda comercial significa poner el artículo al alcance del consumidor, ponerlo en sus manos, por decirlo así, especialmente en ciertas épocas del año en que muchas veces no se puede obtener de los centros comerciales por las dificultades de comunicacion, sobre todo cuando se hielan los rios, como sucede en Alemania.

Esa propaganda comercial no puede hacerse sino con un sacrificio enorme de dinero, i para ello tendria el Fisco que convenirse con algun banco, con el de Chile, por ejemplo, o con alguna casa comercial.

En el día no es tan necesaria la propaganda comercial, porque felizmente el consumo aumenta en proporcion que no es la misma de la produccion. Hoy no estamos amenazados de exceso de produccion, como estuvimos en época anterior, en que fué necesario establecer la combinacion salitrera; estamos amenazados mas bien de falta de produccion i de exceso de consumo.

¿Quiere decir esto que debemos suprimir la propaganda científica para el consumo del salitre? No. Esta propaganda científica del salitre es la misma que se hace para el sulfato de amoniaco, que es el gran competidor actual i efectivo del salitre, porque su produccion viene aumentando en proporcion considerable.

Pues bien, el sulfato de amoniaco ha adoptado el mismo método de propaganda que el salitre. Para manifestar a la Cámara de una manera gráfica el procedimiento de propagan-

da, recordaré que del Consejo Salitrero se trajo aquí el año pasado un mapa de Francia completamente cubierto de puntos, unos mas gordos, otros mas delgados, otros mas ténues aun, que indican los lugares en que se hace la propaganda, ya sea por medio de estaciones agronómicas, ya por medio de un profesor que enseña la manera que emplear el salitre i todas las ventajas de su aplicacion, ya por medio de publicaciones en los diarios i revistas.

Lo mismo que se hace en Francia se hace tambien en todos los países del norte de Europa; pero no sucede lo mismo en los territorios que están servidos por el Mediterráneo.

Pues bien, una vez suprimida la propaganda salitrera en la forma en que se hace, se aprovechará inmediatamente de esta circunstancia el enemigo del salitre i, tendremos un competidor formidable en el sulfato de amoniaco.

Ahora, no basta que se sepa que existe el salitre, que este abono da buen resultado; hai que saber tambien cómo se emplea. En cada lugar donde se hace la propaganda debe darse una enseñanza práctica al agricultor interesado.

A estos argumentos hai que agregar otro. La propaganda se hace por los productores de salitre i por el Estado, aportando para ello los primeros cincuenta mil libras, por cuarenta mil que da el Estado. Es natural que, si la propaganda no fuese provechosa para los industriales, si no les reportare utilidad, no darian plata de su bolsillo, i sabemos que los saliteros siempre han contribuido de buena voluntad a costear la propaganda.

Por último, el Gobierno tiene en Europa un agente, el señor Bertrand, persona mui instruida e inteligente, de cuyos conocimientos todos hemos podido cerciorarnos por las conferencias que ha dado en Chile i que se han publicado en la prensa i en opúsculos; i este agente tan caracterizado ha manifestado en diversas ocasiones, en informes i notas oficiales, que el servicio de la propaganda en favor del salitre se hace en forma completamente satisfactoria.

Por este motivo, a pesar de que anualmente, al discutirse la lei de presupuestos, se insinúa la idea de suprimir la cantidad destinada a la propaganda del salitre, cuando se oyen las esplicaciones del caso i se estudia la materia, se desiste de la oposicion i se deja pasar la subvencion.

El señor **Yañez**.—El honorable Senador por O'Higgins ha discurrido en un concepto distinto de aquel en que yo he hablado, talvez porque Su Señoría no oyó mis primeras palabras.

Yo no me he opuesto a la aceptacion del ítem; al contrario, he dicho que no deseaba

perturbar un servicio que se halla organizado.

He llamado simplemente la atencion del Gobierno hácia la conveniencia de estudiar la materia, a fin de unir a la propaganda actual una comercial, que hoy dia naturalmente no se hace, como lo han reconocido Su Señoría i el señor Ministro de Hacienda.

Una de las dificultades mayores con que tropieza la propaganda comercial es la diversidad de precios que el salitre tiene en Europa; naturalmente un artículo que tiene precios distintos de un lugar a otro no puede ser objeto de propaganda comercial. En seguida, la propaganda es reducida; hai rejiones de Europa como, por ejemplo, el sur de la Rusia, que es el granero de Europa, donde casi no se conoce el salitre.

De modo que hai mucho que hacer en esta materia i yo creo que el Gobierno debe estudiarla, para dar a la propaganda salitrera una organizacion mas estable i mas de acuerdo con los intereses de la industria i del país.

El señor **Búlnes**.—Yo tengo dudas mui fundadas sobre la eficacia i utilidad de la propaganda del salitre, a pesar de que contribuí a formar este servicio.

Estando en Alemania, manifesté al Gobierno la conveniencia de que se crease la oficina que hoy se ocupa de la propaganda del salitre; pero, francamente, despues de haber estudiado el asunto, de haberlo conocido desde muchos años atras, casi desde el principio de la industria salitrera en Chile, he llegado a abrigar mui serias dudas sobre la utilidad de esta inversion.

Las razones que el Senado acaba de oír al honorable Senador de O'Higgins, i que se han repetido muchas veces, son las que han predominado para organizar esta oficina de propaganda.

Se dice que la oficina tiene por objeto contrarrestar la guerra que hacen los abonos rivales al salitre.

Yo casi estoy inclinado a creer que la guerra que le hacen esos abonos rivales va en beneficio del salitre.

La gran dificultad que tiene el salitre para entrar en Europa, es hacer comprender al agricultor que debe abonar el suelo; despues de obtenido esto, es mui fácil hacerle preferir el salitre, que tiene tantas ventajas sobre los demas abonos.

La importancia del sulfato de amoniaco como abono es una cuestion de lato conocimiento, i seria mui útil abrir una discusion larga sobre el particular. Yo asistí al naci-

miento del sulfato de amoniaco; me hallaba en Iquique, en 1884, cuando se dijo que se habia descubierto un salitre de balde, tal fué la impresion. Se produjo entónces un inmenso pánico en la rejion salitrera, porque se creyó que se habia concluido la industria salitrera mediante la fabricacion de un producto que podia sustituir al salitre.

Me parece que el año 84 fué conocido por primera vez este producto en Europa.

El señor **Mac Iver**.—Fué mucho ántes, señor Senador.

El señor **Búlnes**.—Puede ser; pero en esa fecha me encontraba yo en Iquique i se habló por primera vez del salitre de balde. La cosa fué aterradora.

Se producian entónces cuatrocientos mil quintales de esa sustancia, hoy la produccion es de ochocientos mil, i este año será probablemente de un millon de quintales. Sin embargo, esto no ha perturbado a la industria salitrera.

Se formó entónces una sociedad de explotacion del salitre, la primera Combinacion Salitrera, i a mí me tocó intervenir con el Gobierno en su favor.

Se hizo esta combinacion sobre una produccion de siete millones de quintales, cantidad que pareció a todos enorme. Pues bien, la produccion de salitre ha aumentado de siete millones a cincuenta i dos millones de quintales, sin que para ello haya sido obstáculo el aumento de la produccion de sulfato de amoniaco. Son dos corrientes paralelas que marchan i se desarrollan sin tocarse.

He oido la opinion de hombres mui entendidos en este asunto que dicen que el gran agente de propaganda que ha tenido el salitre, ha sido el propio sulfato de amoniaco i que la gran dificultad ha sido convencer al agricultor de que debe abonar sus suelos; despues de esto es mui fácil hacerlo elegir un abono que opera con rapidez, en lugar del sulfato de amoniaco en el que tiene que operarse una descomposicion que demora un año, de manera que el agricultor no puede ver los efectos del sulfato de amoniaco sino despues de catorce meses.

La Cámara sabe que la especialidad del nitrato de sodio consiste en su asimilacion inmediata por las plantas, que poniéndolo en el suelo, a los quince dias las raices tienen poder suficiente para apoderarse de las sustancias nitrogenadas contenidas en el salitre; mientras tanto, para que suceda igual cosa con el sulfato de amoniaco, se necesita un lapso de tiempo de catorce meses. De manera que a un agricultor que está ya convencido

de que debe abonar sus suelos, es mui fácil hacerle ver que debe usar el salitre, que es de efectos inmediatos.

Esto por lo que hace a la competencia de los abonos rivales del salitre. A este respecto, yo digo que el gran agente de propaganda del salitre chileno, es el salitre artificial: son las fábricas que producen este elemento en Europa las interesadas en llevar al conocimiento del agricultor la conveniencia que hai para él en abonar sus tierras, i las encargadas indirectamente en hacerle comprender las ventajas del producto elaborado en este pais.

Ahora, por lo que hace a la propaganda, yo quisiera presentarle a la Cámara un gráfico, que desgraciadamente no tengo a la mano en este momento, en el cual aparece el desarrollo del consumo del salitre por espacios de cinco en cinco años, i en el que se ve que ese desarrollo ha sido el mismo con o sin propaganda. Si el consumo ha aumentado anualmente en progresion aritmética, ello ha sido por la expansion natural del artículo, por el mayor conocimiento que se va tomando de él. Hoy ha llegado la industria salitrera a una situacion especial, en que su produccion es menor que el consumo. Con esto me parece que la necesidad de hacer la propaganda del artículo ha disminuido considerablemente, si no desaparecido por completo. ¿Para qué hacemos propaganda si no podemos producir lo que necesita el consumo mundial? Comprendo que haya interesados en mantener la propaganda, pero dudo mucho de la eficacia de ella. Hoy día el consumo de salitre alcanza a cincuenta i dos millones de toneladas.

El señor **Aldunate**.—A cincuenta i siete, señor Senador.

El señor **Búlnes**.—Debe ser eso; yo citaba a cifra correspondiente al año 1911. Pues bien, actualmente, el consumo alcanza a cincuenta i siete millones; la produccion del salitre sintético alcanza a dos millones i la del sulfato de amoniaco a un millon, i el mundo se traga i dijere todo eso. Hai campo para uno i otros productos.

Dentro de estas ideas, yo no veo dónde está la eficacia de la propaganda. Creo que el problema salitrero se presenta bajo otro aspecto: consiste ahora en producir mas. Sin embargo, no se divisa la manera de producir mas salitre, por cuanto aumentando la explotacion, viene el agotamiento de las pampas. Los terrenos salitreros de la rejion chilena i boliviana son inferiores en lei a los del antiguo territorio peruano de Tarapacá, los cuales están ya en agonía.

¿Cómo entónces producir mas? Esta es la

cuestion. Yo tengo estudiado un proyecto de lei, que pienso presentar en la sesion del lunes a la consideracion de la Cámara, contemplando esta idea. No encuentro otra manera práctica sino la de fomentar el descubrimiento de procedimientos de beneficio mas perfectos que el actual.

Hoy dia el cuarenta por ciento del salitre se pierde, parte en lo que desparraman los trabajadores durante el acarreo a los laboratorios, parte en lo que queda en los rípios, al ser elaborado.

Esto es grave en todo sentido, tanto bajo el punto de vista industrial como bajo el punto de vista del interes fiscal i de la responsabilidad i solvencia del Estado. El dia en que se modifique el sistema de beneficio i en que los rípios puedan quedar paros, se habrá aumentado considerablemente, talvez en el doble, el beneficio del salitre; las pampas tendrán mucho mas duracion. Sabiéndose que ha mucho salitre, la responsabilidad del Estado será mas garantida ante los capitalistas estranjeros, i se resolverá el problema de dar al mundo lo que pide i que hoy no podemos darle.

Por consiguiente, no estoy de acuerdo con las ideas del honorable Senador de O'Higgins, a pesar de haber sido yo, como he dicho, uno de los que han contribuido a crear la oficina de propaganda. El interes particular es muy acucioso, muy habitoso, emplea muchos a gumentos i, francamente, esos argumentos llegaron a convencerme, cuando era Ministro de Chile en Alemania, i me indujeron a pedir al Gobierno por medio de una serie de notas que diese fondos para la creacion de aquel ensayo de propaganda que se iba a hacer en aquel pais. Pero, hoy, vido de los resultados.

No pretendo, por lo demas, ser infalible en esta materia i no me opongo a este ítem; pero creo que vale la pena tomar en cuenta estas observaciones.

El señor **Aldunate**.—Voi solo a rectificar algunas de las observaciones del honorable Senador que deja la palabra, para que la Cámara no quede bajo la impresion de ellas.

En Alemania sucede casi lo contrario de lo que ha espresado Su Señoría. El honorable Senador dice que basta probar al agricultor las ventajas del abono i que naturalmente el agricultor preferirá al salitre por sus ventajas técnicas; entónces esta ensenanza universal que se está haciendo en favor del empleo del salitre resulta inútil.

Indudablemente, el argumento así presentado es de fuerza incontrastable.

Pero a este argumento voi a oponer un

hecho. ¿Sabe la Cámara lo que pasa en Alemania? Tengo correspondencia con personas interesadas en el consumo del salitre, i en una de esas correspondencias se me manifiesta el hecho de que, habiéndose visitado todos los fundos de Alemania en que se consume salitre, se encontró que en todos ellos, al lado del «Chile», como se llama allá al salitre chileno, tenían el su feto de amoniaco. Preguntados los agricultores por la razon de esto, cuando el salitre chileno tiene, entre otras, la ventaja de asimilarse inmediatamente, contestaban que lo hacian porque el sulfato de amoniaco es un artículo cuya fabricacion tienen a la vista i que se vende a un precio fijo, mientras que el salitre es producto de un pais lejano i cuyo precio sufre grandes oscilaciones.

El señor **Búlnes**.—Los agricultores habrian podido contestar otra cosa, que es la verdadera razon, a saber: que la propaganda del salitre i la del sulfato de amoniaco se han juntado; al recomendar un artículo recomiendan, a la vez, el otro, i por esto los agricultores compran los dos.

El señor **Aldunate**.—Hai mucho de lo que dice el señor Senador; en muchos casos los ajentes del sulfato de amoniaco hacen la propaganda del salitre, pero esto no es absoluto; se hace propaganda especial de uno i otro artículo. De modo que hai una lucha entre las dos propagandas, i abandonar esa lucha, retirando la propaganda en favor del salitre, tendría una trascendencia que no mide el honorable Senador por Mallico.

Su Señoría cree que podria presentarse un gráfico que demuestre la ineficacia de la propaganda. Eso se ha hecho ya, i el gráfico que tienen los salitreros prueba que siempre a un aumento de propaganda ha correspondido un aumento en el consumo del salitre.

El honorable Senador aludia a intereses muy poderosos que harian fuerza para que se mantenga la propaganda. Esos intereses no pueden ser otros que los de los empleados de la propaganda que gozan de sueldo. Estos empleados son los que están en una oficina que existe en Santiago i el jefe del servicio que está en Lóndres, i yo no creo que la influencia que, por sus sueldos, pudieran hacer estos empleados, muchos de los cuales podrian fácilmente de-empeñar ocupaciones mas reproductivas, tenga gran valor.

El señor **Búlnes**.—Yo no me he referido a ninguna persona determinada.

El señor **Aldunate Solar**.—Yo tampoco defiendo a personas que no han sido atacadas; hablo solo en jeneral, i digo que no creo que la influencia de los empleados de la propa-

ganda sea tan poderosa como para obligar a los salitreros a desembolsar la gruesa suma de cincuenta mil libras esterlinas por año.

El señor Senador ha tocado otro punto que actualmente es interesante i en el cual lo acompaño con todo entusiasmo: es el relativo a la pérdida del salitre en nuestras pampas.

El hecho que ha expresado el señor Senador es perfectamente exacto. Hoy día no solo se pierde el cuarenta por ciento del salitre sino talvez el cincuenta por ciento, debido a los medios inadecuados que se emplean en su beneficio.

Entre lo que se pierde en la pampa i lo que queda en los ríos va un cincuenta por ciento, es decir, una riqueza enorme.

Para evitar esto no hai otro remedio que fomentar los descubrimientos. Mucho se ha hecho en esta materia, hai muchas patentes de beneficio que han escollado, pero se ha avanzado; i si no fuera por el empeño que gastan los mismos salitreros en perfeccionar los métodos, estaríamos mucho mas atrasados en esta materia. sobre todo ahora cuando hai que aprovechar caliches de leyes inferiores.

Cuando se discutió la última lei relativa al remate de terrenos salitrales, el que habla, acompañado por el señor Senador por Maulle formuló indicacion para que se destinara una parte del producto de los remates de los terrenos salitrales al fomento de nuevos procedimientos de beneficio i a establecer, si fuera posible, una oficina de ensayos para todas las sustancias minerales del desierto.

El señor **Búlnes**.—En ese sentido será el proyecto que voi a presentar.

El señor **Aldunate**.—Perfectamente. Pero esa idea fué ya rechazada, con bastante sentimiento para sus promotores, porque todavia no se da bastante importancia a este punto. Muchas veces se busca economías de centavos en tanto que se van rios de riqueza pública.

Me alegro mucho de que la misma idea sea patrocinada ahora por un Senador de carácter impulsivo i de tanto patriotismo como es el señor Senador por Malleco.

Creo que haríamos una gran obra si gastamos veinte o treinta mil libras esterlinas con este objeto.

El señor **Búlnes**.—Se puede hacer con dos mil libras.

El señor **Aldunate**.—Acompaño, pues, a Su Señoría en este punto; pero, al mismo tiempo, le rogaria que no pusiera tropiezos a un servicio que ya está organizado i que seria muy difícil establecer; si se suprimiera.

El señor **Búlnes**.—Aceptando las últimas palabras que acaba de pronunciar el señor

enador por O Higgins, declaro que no será obstáculo para que esto ítem se apruebe. Yo tengo mis dudas sobre el particular i si esto hubiera de servir para que se estudiara un proyecto, lo celebraria mucho.

En cuanto a la razon que ha dado Su Señoría (que dentro de mi concepto es la mas fuerte de las que le he oido), de que no tendria explicacion que los salitreros se estuvieran desprendiendo de su dinero en favor de algo inútil, siendo que en el comercio se estudia mucho el gasto no solo de los pesos sino de los centavos, voi a permitirme decir a Su Señoría lo siguiente: Como lo sabe el señor Senador, el salitre se encuentra en manos de una agrupacion que forma un verdadero *ring*, un círculo que domina i hace lo que quiere de esta industria.

Esa es la situacion en que se encuentra la industria salitrera desde hace muchos años. Ese *ring* ha establecido esto, i basta que lo imponga para que los demas salitreros tengan que someterse. Si tuvieran que sacar la plata del bolsillo para los gastos de propaganda creo que no la darián; pero, como el dinero se les saca de un modo indirecto, que no se siente, nadie se opone, por no ponerse en lucha con esa entidad extranjera, injertada en la República, que todo lo domina. Se les dice a los productores: ustedes van a pagar un centavo, o dos, por cada quintal que se espore; i hai que pagar, porque nadie se puede poner en oposicion con esos caballeros.

El señor Senador sabe que en una ocasion una casa comercial fuerte quiso separarse del *ring*, ¿i qué sucedió? Que la boycottaron, que no tuvo buques, no tuvo sacos, no tuvo mercado, no tuvo nada.

El señor **Aldunate**.—Fué por el yodo.

El señor **Búlnes**.—¿I quién maneja eso? Otro *ring*. Esa es la razon.

Quería decir esto para que no se sostenga que los salitreros gustosamente dan su dinero, porque si esto fuera verdad, seria una razon digna de tomarse en consideracion.

Estos negocios salitreros ha sido costumbre tratarlos a go así como en la masonería. Solo unos cuantos, los iniciados, podian hablar de estos asuntos; el grueso del público no tenia acceso a la junta, i así es como se han echado a circular algunas ideas que han corrido en el público como verdades, cuando casi todo esto es á fundado en el engaño.

El señor **Aldunate**.—Por eso es bueno que hayan en el Congreso varias personas que se interesen por estos asuntos, i que estos se discutan entre los que tienen ideas fijas i bien meditadas sobre estas materias.

El señor **Búnes**.—Si esta discusión, que hemos tenido,—le devolveré al señor Senador su galantería,—terciando una persona tan bien preparada en estas materias como Su Señoría, cuyo talento i versacion soi el primero en reconocer; si esta discusión fuera útil para adelantar algo en estas ideas, contribuyendo a formar conceptos mas convenientes i tambien para que se conozcan mejor ciertos puntos como éste, que se rozan con la inversión de los dineros públicos, no habríamos perdido el tiempo.

El señor **Aldunate**.—El señor Senador por Malleco ha aludido a cierto *ring* o combinacion que influye en estos asuntos salitrosos.

Creo que el señor Senador se refiere a la asociacion salitrea de propaganda, que está constituida en persona jurídica, con estatutos aprobados por el Presidente de la República i el Consejo de Estado.

Esta asociacion no puede imponer contribuciones para la propaganda. I si se hubiera querido, el Gobierno habria podido tener una intervencion en la discusión del directorio de esta asociacion.

El señor **Búnes**.—Pero no se aceptó.

El señor **Aldunate**.—Permítame el señor Senador. Se quiso aprovechar la circunstancia de que habia terminado el plazo de la personalidad jurídica. Las ideas del Consejo Salitroso fueron aceptadas por el Ministro de en-

tónes; pero con sorpresa de los miembros de ese Consejo, resultaren aprobados los estatutos i la prórroga de la personería.

El señor **Búrgos**.—Yo pedí ayer que no se resolviera este negocio i quedara para discutirlo en esta sesion. He estado ilustrando mi espíritu en este debate tan interesante que se ha promovido; pero veo que no hemos llegado todavía al punto capital que motivó mi indicacion, esto es, saber, en primer lugar, cómo se están empujando esos fondos. El señor Ministro me dijo ayer que traería todos los antecedentes para la sesion de hoy, pues estaban listos.

El señor **Búnes**.—Esos antecedentes están en ingles, señor Senador.

El señor **Búrgos**.—¿Acaso porque están en ingles, no será posible imponerlos de ellos?

Como este negocio ha de tener mas desarrollo i ya va a dar la hora, pido que quede para la sesion próxima.

El señor **Mate** (Presidente).—Quedará para la sesion próxima i con la palabra Su Señoría.

Se levanta la sesion.

Se levanta la sesion.

Por la primera hora.

ANTONIO ORREGO BARROS.

Por la segunda hora,

GABRIEL D. ELZO